



Gobierno Regional Tarapacá
Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R)
Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

CONVOCATORIA REGIONAL TEMÁTICA 2017

“Agregando valor a los
productos locales
provenientes del sector
agrario, agroalimentario
y forestal en la Región de
Tarapacá”

Bases Técnicas y Administrativas
Abril 2017

WWW.FIA.CL





Gobierno Regional Tarapacá
Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R)
Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONVOCATORIA REGIONAL TEMATICA 2017

“Agregando valor a los productos locales
provenientes del sector agrario,
agroalimentario y forestal en la Región de
Tarapacá”

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

ABRIL 2017



CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	BASES TÉCNICAS.....	6
2.1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	6
2.2.	OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.....	7
2.3.	PROYECTOS DE INNOVACIÓN.....	7
2.4.	PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	8
2.5.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....	8
2.5.1.	Aporte de FIA y contraparte.....	8
2.5.2.	Ítems de gastos financiables.....	9
3.	BASES ADMINISTRATIVAS.....	12
3.1.	PROCESO DE POSTULACION.....	12
3.1.1.	Postulantes.....	12
3.1.2.	Alianzas para el desarrollo de la propuesta.....	13
3.1.3.	Período de postulación.....	14
3.1.4.	Documentos a presentar.....	14
3.1.5.	Formas de presentación de la propuesta.....	15
3.1.6.	Consultas.....	15
3.2.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.....	15
3.2.1.	Admisión.....	15
3.2.2.	Evaluación.....	16
3.2.3.	Adjudicación.....	19
3.2.4.	Comunicación de resultados.....	20
3.2.5.	Aceptación de condiciones de adjudicación.....	20
3.2.6.	Período de negociación.....	20
3.3.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN.....	21
3.3.1.	Suscripción de contrato.....	21
3.3.2.	Reunión de puesta en marcha.....	21
3.3.3.	Garantía.....	21
3.3.4.	Entrega de recursos.....	22
3.3.5.	Entrega de informes a FIA.....	23
3.3.6.	Acompañamiento técnico y financiero.....	24



3.3.7 Difusión	24
3.3.8 Propiedades de bienes y equipos	25
3.3.9 Apropiabilidad de resultados	25



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario¹, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); método de comercialización y marketing; y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: giras, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria.

Para el logro de dichos propósitos y en el marco del programa regional de Institucional, FIA y el Gobierno Regional Tarapacá han suscrito el Convenio de cooperación y transferencia de recursos

¹ Para FIA sector agrario considera sector agrícola y ganadero.



“Transferencia Convocatoria regional de proyectos de Innovación agraria”, Código BIP 30464201-0, año 2016, a través del cual el GORE Tarapacá asignó recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad – Regional (FIC-R) a FIA con el objeto de destinarlos al apoyo de proyectos de innovación que se vinculen directamente con los lineamientos estratégicos sectoriales de la región.

En este marco, el GORE Tarapacá y FIA ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector agrario, agroalimentario y forestal de la Región de Tarapacá la presente convocatoria “Agregando valor a los productos locales provenientes del sector agrario, agroalimentario y forestal en la Región de Tarapacá”.



2. BASES TÉCNICAS

2.1. ANTECEDENTES GENERALES

La presente convocatoria se enmarca en la “Estrategia Regional, Región de Tarapacá 2011-2020”, en la “Estrategia Regional de Innovación 2012-2018 Región de Tarapacá” y en la agenda de innovación Agraria Territorial para la Región de Tarapacá 2016.

En la “Estrategia Regional de Tarapacá 2011-2020” se menciona que al término del 2020, la Región de Tarapacá deberá ser reconocida por: “Ser una región internacionalizada, dinámica y desarrollada, con liderazgo en la gestión de su proceso de descentralización regional, eficiente, responsable, equitativa, fundamentada en una población sana, educada, inclusiva e integradora, y con característica de capital humano competitivo y pertinente a las necesidades productivas y de servicios de la región. La consolidación de sus áreas productivas estratégicas: industrias proveedoras de la minería, pesqueras y acuícolas, logísticas, comerciales, turísticas y agrícolas autosustentables, a través de una integración e interrelación de estas mediante un encadenamiento productivo regional competitivo, enfatizando tres sectores como desarrollo de clusters: minería, turismo y logística. Estar dotada de una Plataforma de Infraestructura y Servicios con competitividad internacional, con disponibilidad de fuentes alternativas de energía y recursos hídricos”.

Así mismo, en la Estrategia Regional de Innovación 2012-2018 de la Región de Tarapacá se establece como misión: “Desarrollar en Tarapacá una economía global, innovadora y sustentable basada en el conocimiento, mejorando sus capacidades de innovación y fortaleciendo la cooperación entre los agentes del sistema, a fin de incrementar la competitividad de la región y mejorar la calidad de vida de sus habitantes”.

Por su parte, la visión establecida en dicha estrategia es: “Ser una región líder que aprovechando los recursos de los que dispone, se desarrolle tecnológica, económica y socialmente, constituyéndose como una plataforma proveedora global de productos y servicios de valor agregado”.

Las empresas del sector agrario, agroalimentario y forestal, ajeno a su tamaño, requieren innovar para mejorar su competitividad y/o rentabilidad. Muchas de estas empresas, en particular las pequeñas y medianas, carecen de condiciones necesarias que les permitan mejorar sus actuales niveles de productividad, calidad y sustentabilidad, tanto en sus procesos productivos como de gestión.

En específico, para la región de Tarapacá y tal cual se indica en la Agenda de Innovación Agraria Territorial, “es posible visualizar que la mayoría de los sistemas productivos y negocios agropecuarios están orientados a la producción de productos frescos sin mayor procesamiento, producción que es transada como commodity, en canales de comercialización largos y complejos, lo que limita la rentabilidad de los negocios y el crecimiento de éstos. Esta baja de agregación de valor a los productos de la región se explica fundamentalmente por el poco conocimiento aplicado

al cultivo y procesamiento de éstos, y a la falta de estudios de mercado y tecnológicos que permitan desarrollar nuevos productos”.

En este marco, se hace necesario generar acciones que permitan **agregar valor a la producción agropecuaria** de la pequeña y mediana agricultura de la región, favoreciendo la promoción del desarrollo de la economía agraria basado, tanto en la tecnología, como en la innovación.

2.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo apoyar la realización de Proyectos de innovación que permitan generar un entorno propicio para **habilitar e innovar** competitivamente, la **producción local** proveniente del sector agrario, agroalimentario y forestal del pequeño o mediano agricultor y/o de la pequeña y/o mediana agricultura de la región de Tarapacá, para obtener **productos locales** con valor agregado que respondan a las demandas del mercado.

Los proyectos de innovación que se presenten a la convocatoria deben cumplir con los siguientes aspectos:

- Deben **agregar valor a la producción agraria, agroalimentaria y forestal regional**, aprovechando las **oportunidades de potenciales nichos de mercados** (locales, nacionales, extranjeros)
- Deben desarrollar **modelos innovadores en gestión y asociatividad**, que permitan tanto consolidar la oferta de los productos locales, como el acceso a los nuevos canales de comercialización (circuito corto, encadenamientos, centro de acopio, almacenamiento y distribución, entre otros.)
- Deben considerar aspectos **que aseguren la calidad e inocuidad de los productos**.

2.3. PROYECTOS DE INNOVACIÓN

El objetivo del Proyectos de innovación es contribuir al desarrollo sustentable (económico, social y ambiental) de la pequeña y mediana agricultura y de la pequeña y mediana empresa, a través de la innovación.

Así mismo, los proyectos de innovación deben cumplir con las siguientes características:

- Los proyectos de innovación deben abordar problemas y/u oportunidades relevantes para el sector agrario, agroalimentario y forestal y para la pequeña y mediana agricultura y pequeña y mediana empresa.

- Los proyectos de innovación deben incorporar innovaciones en producto (bien o servicio), proceso (productivo o de distribución), método de comercialización y marketing, gestión organizacional y/o asociatividad.
- Los proyectos de innovación deben poseer un nivel de incertidumbre asociada a la innovación, considerada desde la creación, mejora, adaptación o validación.
- Los proyectos de innovación deben poseer un grado de novedad en relación a las dimensiones socioeconómica, territorial, productiva y/o temática transversal, en los cuales se enmarcan.
- Los proyectos de innovación deben ser de carácter piloto, es decir que su tamaño corresponda al mínimo necesario para sentar las bases técnicas y de inversión.
- Los proyectos de innovación pueden estar orientados a resultados de interés público o con orientación de mercado. En el caso de proyectos de innovación de interés público, deben generar un modelo de extensión y sostenibilidad y en el caso de los proyectos de innovación con orientación de mercado, deben generar un modelo de negocio.

2.4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán tener una duración máxima de 24 meses e iniciar su ejecución a partir del segundo semestre del año 2017.

FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución sólo en casos justificados.

2.5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

2.5.1. Aporte de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%.

Para los proyectos el monto solicitado a FIA no podrá ser superior a 80 millones de pesos.

Aportes	
FIA	Máximo \$80.000.000 Hasta 80% costo total
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 20% del costo total, compuesto por aportes pecuniario² y no pecuniario³.

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas, o bien si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

FIA se reserva el derecho a financiar los proyectos adjudicados en el marco de esta convocatoria, con recursos provenientes de distintas fuentes de financiamiento.

2.5.2. Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán sólo los siguientes ítems de gastos:

- Recursos humanos Corresponden a gastos por contrato de personal incremental, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán sólo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:
 - a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%⁴ se podrá solicitar hasta un \$1.000.000 anuales.

² El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

³ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

⁴ El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombres/mes.

- b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$2.000.000 anuales.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos de la propuesta

- Equipamiento Corresponden a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- Infraestructura Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar, que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación. En caso de no contar con un análisis económico previo, se deberá incorporar como hito crítico a desarrollar en la propuesta.

- Viáticos y movilización Corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- Materiales e insumos Corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- Servicios de terceros Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta.

En este ítem, puede considerarse el gasto por elaboración y/o formulación de las propuestas. En el caso que las propuestas sean presentadas por organizaciones o agrupaciones de productores o empresas del sector productivo y privado, que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar dentro de los costos el pago por formulación como aporte de FIA por un monto de hasta \$800.000.

El pago de este gasto procederá sólo en la medida de que la propuesta sea adjudicada. Deberá cancelarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse con fecha posterior a la puesta en marcha de la propuesta. No se

aceptarán cartas de profesionales o empresas consultoras solicitando a FIA el pago directo de sus honorarios, con boleta extendida a la Fundación.

- Difusión Corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- Capacitación Corresponden a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- Gastos generales Corresponden a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- Gastos de administración Corresponden a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 7% del aporte total de FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía pero sólo con cargo al aporte de contraparte.
- Imprevistos Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación, y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1. PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases de Proyectos de innovación “Agregando valor a los productos locales. Tarapacá 2017”.
- Formulario postulación Proyectos de innovación “Agregando valor a los productos locales. Tarapacá 2017”.
- “Instructivo Financiero 2014” acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

3.1.1 Postulantes

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia. Tales como: empresas asociativas, organizaciones productivas y de representación, universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, escuelas o liceos agrícolas, entre otros.

Sin embargo, como los proyectos deben estar vinculados directamente a la pequeña agricultura y desarrollados preferentemente de forma asociativa, si la entidad postulante corresponde a universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y de transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, entidades consultoras y de asesoría, éstas entidades **deberán presentarse necesariamente asociadas con productores, empresas productivas, organizaciones de productores, asociaciones gremiales o cooperativas u otras entidades similares, pertenecientes a la pequeña agricultura.**

FIA siempre tendrá el derecho de solicitar la inclusión de asociados tales como: productores, empresas productivas, organizaciones de productores, asociaciones gremiales o cooperativas u otra entidad similar, pertenecientes a la pequeña agricultura, si lo estima necesario para el desarrollo de la propuesta.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas.

Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de ejecución (ver **Anexo 1** del formulario de postulación).
- Contar con RUT e iniciación de actividades (ver **Anexo 2** del formulario de postulación). En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando el RUT e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con RUT e iniciación de actividades dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.
- Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.
- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permita llevar a cabo la iniciativa y designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.
- En caso de comunidades u organizaciones indígenas, se debe adjuntar una carta del Presidente de la Comunidad o Asociación indígena correspondiente, que certifique que los socios de la comunidad u organización están en conocimiento de la participación de ésta en la propuesta (Completar **Anexo 8**).

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tenga situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

3.1.2 Alianzas para el desarrollo de la propuesta

Con el fin de lograr un buen desarrollo de la propuesta y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los

postulantes pueden establecer alianzas con terceros como institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, empresas consultoras, organizaciones no gubernamentales (ONGs), profesionales, técnicos u otros.

Estas alianzas pueden establecerse de las siguientes formas:

a) Asociado

El asociado puede ser cualquier persona chilena, natural o jurídica, con o sin fines de lucro, público o privado, tales como: institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, empresas consultoras, organizaciones no gubernamentales (ONGs), profesionales, técnicos u otros.

Los asociados deberán comprometerse con la ejecución de la propuesta, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y no pecuniarios) necesarios para su ejecución.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del agente asociado en el proyecto.

b) Colaboradores

Esta modalidad de alianza, es aquella que se establece con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que manifiestan su interés en colaborar en una o varias actividades técnicas del proyecto, que contribuyan de manera concreta al cumplimiento de sus objetivos y resultados.

Este tipo de alianza no compromete el aporte económico de la entidad colaboradora a la ejecución del proyecto.

Una vez que las propuestas sean aprobadas, el ejecutor podrá suscribir con sus asociados o entidades colaboradoras participantes en el proyecto, todos aquellos acuerdos que estime necesarios, para asegurar la correcta ejecución de las propuestas. FIA podrá solicitar en cualquier etapa del proceso de esta convocatoria o de la ejecución de la propuesta adjudicada, copia de estos documentos para asegurarse el cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta.

3.1.3 Período de postulación

La presente convocatoria abre el **04 de abril de 2017** y cierra el **1 de junio de 2017** a las **16:00 horas**.

3.1.4 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta convocatoria. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- a) Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato **“Formulario postulación Agregando valor a los productos locales. Tarapacá 2017”**. Disponible en www.fia.cl.
- b) Una copia digital de la propuesta en el formato Word del **“Formulario postulación Agregando valor a los productos locales. Tarapacá 2017”**, con todos sus anexos, que se puede entregar en un pendrive o CD.
- c) Una versión digital de la **“Memoria de cálculo Agregando valor a los productos locales. Tarapacá 2017”** en archivo Excel.

3.1.5 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en la oficina de FIA ubicada en Santiago (Loreley 1582, La Reina).
- Enviadas por correo certificado a la oficina de FIA ubicada en Santiago

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **1 de junio de 2017**. En este caso, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

3.1.6 Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a tarapaca@fia.cl hasta el **22 de mayo de 2017**.

3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario según en el caso, establecido en el punto 3.1.2 “Período de postulación”.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.4 “Documentos a presentar”.
- Cumplir con los requisitos de entidad postulante en el punto 3.1.1 “Postulantes”, respecto de:
 - Ser persona jurídica legalmente constituida en Chile, con o sin fines de lucro

- Tener Personalidad jurídica vigente
- Contar con RUT o acreditar que está en proceso
- Poseer cuenta bancaria o acreditar que está en proceso
- Que las propuestas estén relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y forestal.
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el **“Formulario postulación Agregando valor a los productos locales. Tarapacá 2017”** y sus anexos, incluyendo:
 - Firma del postulante o de su representante legal, en su caso.
 - Firma de él o los asociado(s) (si corresponde).
 - Certificado de vigencia de la entidad postulante.
 - Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico (**Anexo**).
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.5.1. **“Aporte de FIA y contraparte”**.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en base a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio	Subcriterio	Ponderación
1. Problema y/u oportunidad (20%)	1.1. Relevancia del problema y/u oportunidad para el sector agrario, agroalimentario y forestal regional.	6 %
	1.2. Relevancia del problema y/u oportunidad según la temática de la convocatoria.	6 %
	1.3 Relevancia problema y/u oportunidad para la pequeña y mediana agricultura y/o de la pequeña y mediana empresa.	8 %
2. Solución innovadora	2.1. Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	8 %



Criterio	Subcriterio	Ponderación
(20%)	2.2. Grado de novedad de la solución innovadora en relación a las dimensiones socioeconómica, territorial, productiva y/o temática transversal.	6 %
	2.3. Nivel de incertidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación, validación, sin incertidumbre)	6 %
3. Coherencia y consistencia de la formulación (15%)	3.1 Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta en relación con el problema y/u oportunidad planteado y los resultados esperados.	4 %
	3.2 Coherencia y consistencia de la metodología con los objetivos y los resultados esperados.	4 %
	3.3 Coherencia y consistencia de las actividades con los objetivos y los resultados esperados.	3 %
	3.4 Coherencia y consistencia de los resultados esperados, sus metas e indicadores con los objetivos planteados.	4 %
4. Recursos humanos y organización (15%)	4.1. Experiencia y capacidad de gestión de la entidad postulante para ejecutar la propuesta y asociados, si corresponde.	5 %
	4.2. Competencias y experiencia del equipo técnico acorde con los requerimientos y temática de la propuesta.	5 %
	4.3. Organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos del proyecto y horas de dedicación acorde a los roles y funciones establecidas en la propuesta.	5 %
5. Costos de la propuesta (10%)	5.1. Pertinencia del costo total de la propuesta para desarrollar las actividades planificadas y lograr los resultados esperados.	4 %
	5.2. Pertinencia de la distribución del costo total de la propuesta por ítems de gasto, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	3 %
	5.3. Pertinencia del aporte FIA y aporte de contraparte de acuerdo a la naturaleza de la entidad postulante y los objetivos y resultados esperados de la propuesta.	3 %

Criterio	Subcriterio	Ponderación
6. Potencial impacto (20%)	6.1. Diseño del modelo de sostenibilidad o modelo de negocio que permita transferir los resultados a los beneficiarios o la inserción de los productos en el mercado, según corresponda.	6 %
	6.2. Relevancia y pertinencia de los potenciales impactos definidos en la propuesta.	6 %
	6.3. Contribución de la propuesta al desarrollo sustentable (económico, social y ambiental) de la pequeña y mediana agricultura y de la pequeña y mediana empresa.	8 %
TOTAL		100 %

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

Etapas de la evaluación

El proceso de evaluación se realizará en tres etapas.

Etapa I

La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

La nota de cada criterio y subcriterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

Etapa II

La segunda etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**. Este Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios.

ponderación y puntaje señalados anteriormente. De esta forma se obtendrá el resultado de la evaluación de Comité Técnico para cada propuesta.

Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.

Etapa III

Finalmente se realizará un Comité Regional, el cual estará integrado por un profesional de FIA, uno de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura y otro del GORE de la Región de Tarapacá.

El Comité Regional revisará las evaluaciones individuales y la del Comité Técnico y evaluará incorporando la pertinencia estratégica regional en materia de innovación agraria, de cada una de las propuestas en base a los siguientes criterios:

- a) Problema y/u oportunidad (20%)
- b) Solución innovadora (30%)
- c) Potencial de impacto (30%).
- d) Recursos humanos y organización para la ejecución de la propuesta (20%)

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

La nota de la evaluación del Comité Regional se agregará a la nota de las evaluaciones individuales y del Comité Técnico, estableciendo una nota final que se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 30%, la nota del Comité Técnico un 40% y la nota del Comité Regional un 30%.

Finalmente, el Comité Regional generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida.

3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva de FIA, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva, según el caso.

3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según el caso.

Si el postulante no envía la carta de confirmación de su interés en el plazo antes señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

3.2.6 Período de negociación

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, entregue los antecedentes solicitados e incorpore los ajustes necesarios a la propuesta se iniciará el período de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este período de negociación no podrá exceder 75 días hábiles desde la firma del Acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el período de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

3.3.1 Suscripción de contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina **ejecutor**, debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto⁵.
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero 2014.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y al grupo involucrado en la propuesta, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

3.3.2 Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará a una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión del proyecto, aspectos de la difusión del mismo, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

3.3.3 Garantía

⁵ Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁶
- Póliza de seguros de ejecución inmediata⁷
- Depósitos a plazo⁸
- Certificado de fianza⁹

Sólo en casos excepcionales y previa calificación de FIA se aceptará como garantía un Pagaré¹⁰ con vencimiento a la vista autorizado ante notario.

FIA determinará el tipo, monto y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

3.3.4 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

6 Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

7 Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

8 Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

9 Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=26

10 Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un monto máximo de \$10.000.000, a pertinencia de FIA.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y plan operativo
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega¹¹
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo del proyecto.

No obstante el calendario de aportes, establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva de FIA, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o, b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el **ejecutor**. En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al **ejecutor**, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del **ejecutor** y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el Proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término anticipado al Proyecto.

3.3.5 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecido en el plan operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

¹¹ El formato se entrega junto con el contrato.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.3.6 Acompañamiento técnico y financiero

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participará en actividades de difusión y revisará los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el acompañamiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

3.3.7 Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión y Publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una **iniciativa financiada por el Gobierno regional de Tarapacá, a través del fondo de innovación para la competitividad FIC-, y apoyada por FIA**(con sus respectivos logos).



El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

3.3.8 Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto que serán adquiridos por el ejecutor. Al término de la ejecución del proyecto, FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

3.3.9 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades, u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto, el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.



D.E. N°19 - 2017 04-04-2017 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria.



Convocatoria Regional
Bases de postulación proyectos de innovación 2017 "Agregando valor a los productos locales
provenientes del sector agrario, agroalimentario y forestal en la Región de Tarapacá"

